



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEZI02BB**

Fecha y Hora  
**30/04/2015 09:37**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2I5P3Y4X534M3S0G0934**

**Pág. 1/2**

DILIGENCIA: La expide la Secretaria de la Corporación, para hacer constar que, con la salvedad de lo señalado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el **Pleno Municipal**, en sesión Ordinaria celebrada el día **29 de abril de 2015**, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 34 siguiente:

### **3.- ADL/2015/23.- CONSEJO DE ASOCIACIONES (PARTICIPACIÓN CIUDADANA).-**

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, Mujer y Políticas de Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 13 de abril de 2015, a cuyo tenor:

VISTO lo dispuesto en:

1.- El Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, publicado su texto íntegro en el BOPA número 142 de 20 de junio de 2012:

- En el artículo 16, relativo al Consejo de Participación Ciudadana; éste se constituirá a efectos de tener un órgano que regule y coordine las relaciones entre la Administración Municipal, las federaciones y asociaciones del Concejo y -entre otros- estará compuesto por seis representantes elegidos por la entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal que realicen su actividad en el Concejo y elegidos por el Consejo de Asociaciones.

- El artículo 19 donde se establece que, para la elección de representantes en los distintos órganos de participación, se podrán reunir en un Consejo todas las asociaciones y entidades, pudiendo servir como foro de participación teniendo su propia reglamentación interna.

2.- El artículo 236 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyo tenor la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos sólo será ejercitable por aquellas entidades que se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales; señalando asimismo que las Asociaciones están obligadas a notificar a dicho Registro toda modificación de datos dentro del mes siguiente a que se produzcan.

RESULTANDO que, a fin de convocar el citado Consejo de Asociaciones para elegir a los representantes en el Consejo de Participación ciudadana y dado que no se encontraban actualizados los datos de todas las asociaciones que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento Municipal, se procedió a la apertura de un plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el BOPA de fecha 14 de febrero de 2015, para que solicitaran la participación en el citado Consejo; de forma que las asociaciones que no se encontrasen inscritas en el Registro tuvieran también la opción de participar previa solicitud de la inscripción, aportando la documentación establecida en el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana.

RESULTANDO que durante el indicado plazo no se presentó solicitud alguna.

VISTO el listado de Asociaciones existente en el Ayuntamiento (ante la ausencia de un Registro formalmente constituido), comprensivo de aquellas que aportaron en su día la documentación necesaria, aún cuando en algunos casos no se encuentre actualizada; así como el de aquellas que, aún cuando figuraban en relaciones o listados municipales, no constan en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, o bien no presentaron actualización de Estatutos tras la modificación legal del año 2002, ni



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**OGEZI02BB**

Fecha y Hora  
**30/04/2015 09:37**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2I5P3Y4X534M3S0G0934**

**Pág. 2/2**

consta que hayan realizado desde hace tiempo actividad alguna.

CONSIDERANDO que se ha depurado suficientemente y en la medida de lo posible el listado de Asociaciones, complementado con una información pública a fin de evitar errores que conllevará la omisión involuntaria de determinadas asociaciones en activo y que, por lo tanto, procede abordar los trámites para hacer efectiva la constitución del Consejo de Participación Ciudadana.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa (advertida por la Secretaría Municipal la existencia de un error material en su transcripción: donde dice 15 de junio debe decir 25 de junio), tras breve debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Convocar a las entidades ciudadanas, asociaciones que -según el listado incorporado al expediente- se deben considerar de alta, mediante notificación individualizada, para la constitución del Consejo de Asociaciones, el próximo 25 de junio a las 19,30 horas en las dependencias municipales de San Juan de Capistrano y a los efectos de designar los seis representantes que han de formar parte del Consejo de Participación Ciudadana; dando igualmente publicidad a la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, página web y tablón de edictos municipales.

Villaviciosa, a 30 de abril de 2015.-

Fdo.: ANA MARTINEZ CARDELI